



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

- **MUJER Y TRABAJO AUTÓNOMO:  
HACIA LA IGUAL DE OPORTUNIDADES**
- **PROYECTO PROMOCIÓN DEL TRABAJO  
AUTÓNOMO Y SU ADAPTACIÓN LOS  
CAMBIOS ESTRUCTURALES**
  - **“PROTACAM”**
  - **Iniciativa Comunitaria EQUAL**  
*Josefina FERNÁNDEZ GUADAÑO*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

**PROTACAM**

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **1. Introducción:**

- La paulatina mayor presencia de la mujer en el mercado laboral está contribuyendo a reducir significativamente los desequilibrios entre hombres y mujeres en términos de acceso al empleo.
- El posible cumplimiento del objetivo de empleo del denominado “Proceso de Lisboa” que fija para el año 2010 un índice de ocupación del 70 por ciento, dependerá en gran medida del acceso de la mujer al trabajo fuera de los hogares.
- *Reducción del tradicional riesgo de exclusión social de las mujeres asociado a su menor participación en el mercado de trabajo.*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **2. Objetivo:**

- **El presente estudio pretende sistematizar los problemas que las mujeres encuentran para desarrollar una actividad económica a través del trabajo autónomo y proponer las vías que conduzcan a un equilibrio de género.**



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **3. Algunos datos significativos:**

- De cada diez mujeres empleadas, más de cuatro trabajan en la administración pública, la educación, la sanidad o en actividades de carácter social, frente a menos de dos de cada diez hombres.
- Teniendo en cuenta el régimen de dedicación, la mujer sigue asumiendo, en la mayoría de los casos, las tareas domésticas y tiene dificultades para compatibilizar el trabajo con la vida privada.
- Para las mujeres, la participación en el empleo y el tiempo de trabajo están estrechamente relacionados con el número y la edad de sus hijos.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTAGRAMA*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **3. Algunos datos significativos:**
  - Actualmente las mujeres representan el 30 por ciento del empresariado europeo.
  - Las mujeres ocupan el 32 por ciento de los puestos directivos.
  - Las mujeres representan el 10 por ciento de los miembros de los Consejos de Administración de las empresas, y dentro de estos, un 3 por ciento de los presidentes de las empresas más importantes de la Unión Europea son mujeres.
  - La disparidad salarial entre hombres y mujeres. Por término medio, las mujeres ganan un 15 por ciento menos por hora trabajada que los hombres.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

**PROTAGRAMA**

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **4.1 La igualdad de género y la política comunitaria:**

- *Principio fundamental del derecho comunitario.*
- **La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea,**
- La regulación de la igualdad de género ha adquirido un importante desarrollo jurisprudencial.
- En el ámbito que compete a este estudio, el trabajo autónomo, también hay disposiciones específicas. **La Directiva 86/613/CEE.**

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 4.1. La igualdad de género y la política comunitaria:
  - Organismo de fomento de la igualdad: el **Instituto Europeo de la Igualdad de Género**.
  - La Comisión ha anunciado para este año: **«Hoja de ruta de la igualdad entre hombres y mujeres»** pretende señalar retos y proponer medidas con las que la UE puede contribuir al logro de la igualdad en sus ámbitos de actuación interior y exterior.

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 4.2 La igualdad de género en España:
  - La traslación de la política comunitaria en materia de igualdad de género a España se concreta en una variada normativa y planes de igualdad y tiene como un referente vigente:
    - La LEY 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.





FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

**PROTACAM**

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 4.2 La igualdad de género en España:
  - La ORDEN PRE/525/2005 de 7 de marzo, por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres y conciliación de la vida laboral y familiar.
    - Entre otras que el 60 por ciento de las acciones del Plan nacional de acción para el empleo se dirija a mujeres.
    - Además, todos los programas públicos de fomento del empleo considerarán como objetivo prioritario las mujeres.
    - También es relevante el acuerdo de dar continuidad al convenio suscrito entre el Instituto de la Mujer, la Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa y La Caixa para facilitar la concesión de microcréditos a mujeres emprendedoras y empresarias.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

*Mujer y trabajo autónomo  
Hacia la igualdad de oportunidades*

- 4.2 La igualdad de género en España:
  - **La Ley de Igualdad aprobada en Consejo de Ministros, el viernes 23 de junio, pretende:**
    - **Hacer efectivo el principio de igualdad de trato y la eliminación de toda discriminación contra la mujer, reconociendo el derecho a la conciliación de la vida personal y laboral.**
      - la Ley establece medidas para mejorar la posición de las mujeres en las empresas y poder desarrollar acciones positivas para eliminar discriminaciones. El deber de negociar medidas y planes de igualdad mediante los convenios colectivos dará derecho a adaptar la jornada de trabajo para poder conciliar la vida laboral y familiar según los criterios que establezca la negociación colectiva.
      - la Ley transpone a nuestra norma laboral la Directiva europea que define lo que es discriminación directa, indirecta, acoso y acoso sexual. Establece también las infracciones y sanciones correspondientes a los nuevos supuestos de discriminación y se añaden nuevas causas de nulidad para casos de despido como durante el permiso por paternidad, riesgo durante la lactancia, IT derivada de embarazo o parto.
    - **Fomentar una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.**
      - Se avanza en la corresponsabilidad de los padres en las tareas de cuidado al reconocer la posibilidad de acumular el periodo de lactancia que también puede disfrutar el padre; se amplía la edad del hijo de 6 a 8 años para la reducción de jornada y, si la suspensión del contrato por maternidad/paternidad coincide con el periodo de vacaciones, éstas se disfrutarán igualmente, aunque haya pasado el año natural

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTAGRAMA

Mujer y trabajo autónomo

Hacia la igualdad de oportunidades

- 4.2 La igualdad de género en España:
  - El IV Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2003-2006): Igualdad entre mujeres y hombres en la vida económica contiene iniciativas para:
    - Fomentar la participación de las mujeres en el mercado laboral.
    - Promocionar a la mujer como empresaria
    - Eliminar las barreras que dificultan las mismas condiciones laborales para mujeres y hombres.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

**PROTACAM**

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 4.3 La igualdad de género en las Comunidades Autónomas.
  - Si se revisan los planes de igualdad de las diferentes comunidades autónomas podemos realizar una radiografía de las políticas de igualdad en la actualidad del Estado español .
  - En algunas comunidades autónomas, los Planes de Igualdad se han acompañado de la promulgación de Leyes de Igualdad lo que ha reforzado aún más las estrategias y las actuaciones para la consecución del objetivo de equilibrio.
  - En todas las comunidades autónomas se institucionaliza el Instituto de la Mujer como instrumento eficaz de apoyo a las iniciativas y políticas de género.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- Valoración de la normativa:
  - Percepción positiva con relación a las políticas de género emprendidas por las Administraciones para el desarrollo de los planes de igualdad .
  - Se considera eficaz la creación de instrumentos que conducen a la desaparición de los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres: formación para mujeres; facilidades de acceso a la financiación, incentivos a la consolidación de proyectos empresariales, etcétera.
  - El proyecto de Ley de Igualdad no se debe concebir como un problema de género, sino como un problema social, es un tema de Responsabilidad Social para las empresas.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTAGRAMA*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.1 El acceso de la mujer al trabajo por cuenta propia:
  - En el primer trimestre de 2006 el 60 por ciento de las nuevas altas que se han realizado en el régimen de Autónomos han sido mujeres.
  - De las cifras anteriores se desprende una clara polarización de las nuevas altas de autónomos en mujeres. En este contexto se plantean los siguientes interrogantes.
    - ¿Cuáles son las causas que justifican esta tendencia?
    - ¿Cabe pensar que se mantendrá esta tendencia en un futuro próximo?



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.1 El acceso de la mujer al trabajo por cuenta propia:
  - Los factores que han contribuido a que se incremente el número de altas de trabajadoras autónomas en los últimos años se debe entre otros a:
    - La inmigración.
    - La expansión económica.
    - Las mujeres despedidas mayores de 40 años con dificultades para encontrar un nuevo empleo.
    - Mujeres insatisfechas con el “techo de cristal” que supone el trabajo dependiente en algunas empresas.
    - La discriminación.





FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.1 El acceso de la mujer al trabajo por cuenta propia:
  - Hay una percepción de que en el futuro disminuirá el empleo y aumentará el trabajo que provocará la continuidad de la tendencia alcista para el trabajo autónomo y, en particular, para las mujeres.





FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.2 El Estatuto de Trabajo Autónomo:
  - El Estatuto pretende hacer posible la realización de la actividad productiva por parte de las mujeres en condiciones de igualdad.
  - El texto legal recogerá tanto el derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo como la adopción de medidas concretas de cara a impedir que dicha discriminación se produzca.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

**PROTACAM**

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.2 El Estatuto de Trabajo Autónomo:
  - Dentro de las medidas propuestas en el Estatuto que afectan de forma particular a las mujeres destacan las siguientes:
    - La posibilidad de contratación de familiares, lo que contribuirá a aflorar las denominadas ayudas familiares que son mayoritariamente femeninas.
    - La prestación por cese de actividad, cuando existan circunstancias objetivas, entre las cuales cabe incluir la violencia de género que determine el cierre del negocio o paralización temporal de la actividad.
    - La inclusión de un mínimo de ingresos exento de cotización y del trabajo autónomo a tiempo parcial, lo que permitirá compatibilizar la actividad profesional con las responsabilidades familiares.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **5.3 Mujer e inmigración.**

- Hace apenas diez años en España los extranjeros representaban el 1,36 por ciento de la población. Actualmente alcanzan el 8,46 por ciento del total de la población.
- La inmigración es uno de los factores que ha incrementado el número de afiliaciones al trabajo por cuenta propia.
- Las mujeres afiliadas en alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos representan el 30,5% del total de ambos sexos.
- Las mujeres inmigrantes representan una importante “cantera” para el trabajo autónomo si se resuelven satisfactoriamente los trámites burocráticos/administrativos actuales.

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

Mujer y trabajo autónomo

Hacia la igualdad de oportunidades

- **5.4 La formación variable determinante en la actitud emprendedora.**

- La edad y el nivel educativo de la mujer se consideran los factores personales más importantes en la determinación de la desigualdad en relación con el empleo.
- El acceso a la formación es uno de los factores más importantes que ha favorecido la entrada creciente de la mujer en el mercado de trabajo.
- La formación es considerada una de las variables estratégicas más importantes para disminuir la desigualdad entre géneros.
- Es notoria la dificultad de hacer compatible la formación con el trabajo desarrollado por los autónomos: los costes de desplazamientos y la incompatibilidad de horarios.
- La formación ha de ser a la carta: presencial, virtual y mixta.

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTAGRAMA*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- **5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.**

- En las sociedades industriales la esfera de la producción ha sido organizada de forma separada del ámbito doméstico y concebida fundamentalmente para un modelo de trabajador masculino.
- ¿Igualdad=doble jornada?
- Las estructuras laborales son muy rígidas.

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTAGRAMA*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - La falta de equilibrio entre el trabajo y la vida privada sigue haciendo que se abandone la actividad laboral y que descendan los índices de fertilidad.
  - Es fundamental intensificar los esfuerzos para promover instrumentos eficaces e innovadores que permitan a los hombres y mujeres conciliar el trabajo y las responsabilidades familiares en todas las etapas de sus vidas.
  - La igualdad exige la democratización de todos los espacios de decisión, saber y poder.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - **En este contexto el trabajo por cuenta propia adquiere especial relevancia, como modelo que puede permitir a la mujer organizar su tiempo de trabajo tratando de hacerlo compatible con su vida familiar.**





FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - No obstante lo anterior, la trabajadora autónoma sin asalariados se enfrenta también a muchos problemas, algunos similares a los de la trabajadora dependiente, y otros diferentes derivados de su carácter de empresarial, que requiere soluciones para este colectivo.
  - Entre las soluciones las trabajadoras autónomas demandan ayudas y ven en el trabajo en red (la intercooperación) y en la subcontratación salidas factibles para muchos de los casos.





FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

Mujer y trabajo autónomo

Hacia la igualdad de oportunidades

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - **El proyecto de Estatuto de Trabajo Autónomo ya referido propone una serie de medidas administrativas en aras de conseguir este propósito.**
  - **Y lo hace en un triple ámbito: fiscal, de Seguridad Social y contractuales.**



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTAGRAMA*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - **Medidas fiscales:**
    - **Bonificaciones fiscales en las contrataciones por interinidad realizadas por mujeres autónomas durante su prestación por maternidad.**
    - **Desgravaciones fiscales en relación a los gastos destinados al cuidado de los hijos, el hogar y las personas dependientes.**



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.

- **Medidas de Seguridad Social:**

- La extensión de la “cuota cero” para los contratos de interinidad realizados por las autónomas con descanso maternal.
- La supresión del requisito de acreditar el periodo mínimo de cotización para generar el derecho a la prestación por maternidad en el periodo obligatorio de descanso para la madre.
- la posibilidad de compatibilizar la prestación por maternidad con el desarrollo de la actividad a tiempo parcial o con la actividad gerencial de su negocio.



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - **Medidas contractuales:**
    - **La equiparación entre la nulidad del despido por maternidad de las trabajadoras por cuenta ajena, con la suspensión o la extinción de los contratos de las autónomas por esta misma causa**
    - **La equiparación en cuanto a los permisos retribuidos por causas de enfermedades, hospitalización accidentes, etcétera de familiares hasta el segundo grado que exijan cuidado directo.**



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

*PROTACAM*

*Mujer y trabajo autónomo*

*Hacia la igualdad de oportunidades*

- 5.5 El trabajo autónomo modelo para contribuir a la igualdad y a la conciliación.
  - **La conjunción de todas las medidas es garantía de avance en la consecución de un marco igualitario para hombres y mujeres en el desempeño de la actividad por cuenta propia o trabajo autónomo.**
  - **“En ningún caso se pretenden pedir favores, sino reclamar derechos”.**



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

*Mujer y trabajo autónomo  
Hacia la igualdad de oportunidades*

## • 6. Propuestas de actuación.

### – 6.1. Propuestas de actuación relativas a la igualdad entre hombres y mujeres.

- Es preciso *intensificar los esfuerzos para promover instrumentos eficaces e innovadores que permitan a los hombres y mujeres conciliar el trabajo y las responsabilidades familiares en todas las etapas de sus vidas*. Las jornadas laborales a tiempo completo de hombres y mujeres requerirían unos horarios de apertura adecuados y suficiente flexibilidad, algo todavía alejado de la realidad.
- *Los Estados miembros y los interlocutores sociales deben seguir actuando para reducir la disparidad entre los índices de empleo masculino y femenino, en particular, en lo tocante a los trabajadores de más edad*. De igual modo, reducir la disparidad salarial y atacar sus causas debe seguir siendo prioritario, sin olvidar aspectos tan relevantes como la segregación sectorial y ocupacional. *Deben emprenderse reformas de los sistemas fiscales y de prestaciones que creen incentivos para que esto ocurra*.
- El Instituto de la Mujer se consolida como instrumento eficaz de apoyo a las iniciativas y políticas de género, por lo que conviene su creación en las Comunidades Autónomas en las que no existe y su potenciación en las que sí.
- Se considera eficaz la creación de instrumentos que conducen a la desaparición de los desequilibrios existentes entre hombres y mujeres: formación para mujeres; facilidades de acceso a la financiación, incentivos a la consolidación de proyectos empresariales, etcétera. *La continuidad en estas actuaciones es fundamental*.

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*



FONDO  
SOCIAL  
EUROPEO



eQual

PROTACAM

*Mujer y trabajo autónomo  
Hacia la igualdad de oportunidades*

- 6. Propuestas de actuación.
  - 6.1. **Propuestas de actuación relativas al trabajo autónomo y mujer .**
    - *Es preciso promover la conciliación entre el trabajo y la vida privada desarrollando un enfoque global en el que se implique tanto a los hombres como a las mujeres.*
    - Hay que potenciar la formación, la información y el trabajo en red.
    - Es preciso una mayor difusión de las medidas y actuaciones: a través de los portales de Internet, el móvil, la radio, etcétera.
    - *Hay que seguir incidiendo en el apoyo a iniciativas empresariales en sectores con subrepresentación femenina y el reciclaje en nuevas salidas empresariales, así como el desarrollo de empresas para servicios de proximidad y teletrabajo.*
    - Ha de procurarse el *acceso de las mujeres inmigrantes al trabajo autónomo* para lo cual es preciso formación, asesoramiento y canalización adecuada de la información.
    - Ha de favorecerse una *formación más flexible y adecuada a las necesidades más demandadas por el colectivo.*
    - Deben continuar desarrollándose líneas de financiación preferentes para mujeres trabajadoras autónomas en forma de microcréditos fundamentalmente

*Escuela de Estudios Cooperativos  
Universidad Complutense de Madrid*